



PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 66

COMISIÓN DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

III. MARCO JURÍDICO

IV. OBJETIVO GENERAL

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO



INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como mecanismos de organización dentro del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios creados por ley o decisión del Pleno, con el propósito de investigar, analizar, debatir y tomar decisiones sobre temas de su competencia, emitiendo dictámenes, informes, opiniones o resoluciones para que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas establece la Comisión de Fomento al Comercio Exterior como una comisión ordinaria, responsable de tareas como la elaboración de dictámenes legislativos, la generación de información y la supervisión de la gestión pública.



Esta Comisión ayuda al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a cumplir con sus funciones constitucionales y legales, elaborando dictámenes, informes, opiniones o resoluciones concernientes al fomento, promoción y fortalecimiento del comercio exterior en la entidad.

En el ejercicio de su función legislativa, el comercio exterior es un tema que sin duda debe ser premisa fundamental para la Legislatura 66, en virtud de que por sus condiciones geográficas naturales de la región y por la infraestructura de sus puentes internacionales, Tamaulipas es punto clave del corredor comercial hacia los Estados Unidos, lo que le ha permitido colocarse en primer lugar en flujo comercial.







Por tal motivo, el presente programa de trabajo va encaminado a elevar el nivel de movimientos de importación y exportación tanto carretero, ferroviario y marítimo, dado que, la Ley de Coordinación Fiscal de carácter federal, es el marco legal que se encarga de todas las autoridades de recaudación de las entidades federativas y los municipios del país colaboren en ese orden, como resultado de este objetivo, le permitiría a Tamaulipas incrementar sus niveles recaudatorios y, por consecuencia, el porcentaje de participaciones que recibe nuestro Estado de la Federación, lo que se traduciría en un mayor bienestar para las familias tamaulipecas.



Por ello, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.



INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

CARGO	DIPUTADO / A	PARTIDO POLITICO	FIRMA
PRESIDENTE	Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos	PVEM	
SECRETARIA	Dip. Patricia Mireya Saldívar Cano	PAN	
VOCAL	Dip. Claudio Alberto De Leija Hinojosa	MORENA	
VOCAL	Dip. Marco Antonio Gallegos Galván	MORENA	
VOCAL	Dip. Eva Araceli Reyes González	MORENA	
VOCAL	Dip. Víctor Manuel García Fuentes	PT	
VOCAL	Dip. Gerardo Peña Flores	PAN	



INTEGRANTES



**DIP. PATRICIA MIREYA
SALDÍVAR CANO
SECRETARIA**



**DIP. CLAUDIO ALBERTO
DE LEIJA HINOJOSA
VOCAL**



**DIP. MARCO ANTONIO
GALLEGOS GALVÁN
VOCAL**



**DIP. ANA LAURA
HUERTA VALDOVINOS
PRESIDENTA**



**DIP. EVA ARACELI
REYES GONZÁLEZ
VOCAL**



**DIP. VÍCTOR MANUEL
GARCÍA FUENTES
VOCAL**



**DIP. GERARDO PEÑA
FLORES
VOCAL**



MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, numeral 2, las Comisiones Ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tienen competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, es así que, en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas que incentiven el comercio exterior en el Estado.



En síntesis, la Comisión de Fomento al Comercio Exterior, al estar prevista como Comisión Ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso w), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes al fomento y promoción del comercio exterior en Tamaulipas.



OBJETIVO GENERAL

La Comisión de Fomento al Comercio Exterior, tiene como objetivo fundamental llevar a cabo todas aquellas acciones legislativas que contribuyen a potencializar el comercio exterior en nuestra entidad, que permitan, por una parte, la reducción de cargas arancelarias, y por otra, a crear facilidades administrativas que incentiven a los diferentes sectores productivos de la entidad a exportar sus productos y el aprovechamiento de los acuerdos comerciales que México tiene celebrados con otros países.



OBJETIVO GENERAL

Además, esta Comisión habrá de emitir los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones aplicables, desde un entorno de análisis, debate y reflexión responsable, toda vez que nuestro compromiso será el de coadyuvar con las y los legisladores federales y locales para transformar nuestro marco normativo en materia de comercio exterior, al contexto actual de Tamaulipas, con una visión vanguardista en la materia.

Asimismo, este órgano legislativo contribuirá a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas de cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de diversas acciones legislativas tendentes a impulsar el comercio exterior del Estado.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que le sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.**
- **Emitir las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, estas opiniones también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.**
- **Elaborar un programa de trabajo.**
- **Elaborar y rendir ante la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.**



- **Mantener actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General de este Congreso.**
- **Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.**
- **Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a las materias de nuestra competencia.**



- **Establecer lazos de institucionalidad con las Secretarías de Finanzas, Desarrollo Económico, Turismo y Desarrollo Rural, a fin de trabajar en aquellas acciones legislativas que lleven a incentivar y potencializar el comercio exterior de los diferentes sectores productivos del Estado.**
- **Promover la participación de los sectores productivos de Tamaulipas, a fin de fomentar y fortalecer el comercio exterior de los bienes y servicios producidos en el Estado.**
- **Dar seguimiento a la actividad gubernamental en materia del fomento y fortalecimiento del comercio exterior en la entidad.**



- **Solicitar a las dependencias o entidades públicas, por acuerdo de los miembros de la Comisión, la información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información.**
- **Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.**



LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- **Promover acciones legislativas que tengan por objeto fomentar la exportación de bienes y servicios a mercados internacionales.**
- **Armonizar las disposiciones legales aplicables a la materia, a fin de mantener actualizado el marco normativo estatal.**
- **Promover iniciativas en materia de comercio exterior, orientadas a fomentar la productividad y la calidad de los procesos que elevan la competitividad de las empresas y permitan su debida incorporación al mercado mundial.**



- **Proponer a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, acciones legislativas que generen una reducción de cargas arancelarias para los insumos, partes y componentes que se incorporarán en el producto de exportación.**
- **Promover acciones legislativas a fin de generar el desarrollo de infraestructura competitiva para el comercio exterior como recintos fiscalizados estratégicos y parques industriales especializados.**
- **Concertar con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía, mediante los conductos institucionales conducentes, a fin de crear proyectos legislativos en materia de comercio exterior, que faciliten y favorezcan al sector empresarial del Estado.**



- **Promover acciones legislativas que permitan la simplificación de trámites administrativos por parte del gobierno federal, en materia de importación y exportaciones.**
- **Formular acciones legislativas que promuevan la creación de infraestructura, a fin de crear las condiciones necesarias para incrementar los índices de exportación en la entidad.**
- **Crear puntos de acuerdo en materia de comercio exterior, que contribuyan a posicionar la marca Hecho en Tamaulipas en el mercado internacional.**



- **Revisar en conjunto con los actores involucrados las problemáticas que aquejan al sector productivo en materia de comercio exterior para implementar acciones enfocadas a la solución de problemas.**
- **Hacer la revisión y estudio de los informes que debe presentar el Titular del Ejecutivo de manera anual al Congreso, en materia de comercio exterior.**
- **Desarrollar acciones en el interior de la Comisión, que contribuyan a generar en el Estado, las condiciones para incentivar la importación y exportación de bienes y servicios, atendiendo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Ejecutivo de nuestro país, la Constitución local y las Leyes relativas al rubro que nos ocupa.**



- **Participar en mesas de trabajo y reuniones públicas, en las que participen funcionarios expertos en materia de comercio exterior, a fin de enriquecer el trabajo legislativo de la Comisión.**
- **Participar en diplomados, cursos y reuniones con los tres órdenes de gobierno relativos al tema de fortalecimiento del comercio exterior.**
- **Emitir opiniones de aquellos asuntos que sean turnados para tal efecto, las cuales podrán estar fortalecidas por otros órganos parlamentarios al sesionar en consuno.**
- **Impulsar la organización de foros con todos los actores que concurren en los sectores productivos con el propósito de analizar y generar propuestas que incorpore la Comisión a sus trabajos legislativos.**



- **Recibir, orientar y canalizar las diversas solicitudes de gestión, planteadas en el seno de la Comisión.**



TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Fomento al Comercio Exterior, como órgano ordinario, esta obligada a presentar un informe anual de actividades a la Junta de Gobierno y a entregar una copia a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.



CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio <i>Legislativo</i>	Octubre 2024	Instalación
	Noviembre 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2025	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2026	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Tercer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2027	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizarán las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.



MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.